

**ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN EZ OHIKO ETA URGENTZIAZKO
BILKURA 2025EKO OTSAILAREN 19A
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
ESTERIBAR
DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025**

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Argiloa Mangado González

Don José Joaquín Nuin Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Matilde Añón Beamonte

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Raúl Pérez Pérez

Ez-bertaratuak / No asisten

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

IDAZKARIA / SECRETARIA

Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Zubiriko kontzejuan, bi mila eta hogeita bosteeko otsailaren hemeretzi, arratsaldeko lauak eta laurden direnean, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Concejo de Zubiri siendo las cuatro y cuarto del día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, presidida por el Señor alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión extraordinaria y urgente por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

1.- URGENTZIA BERRESTEA

[Punto 1 - Videoacta](#)



Explicada por el Sr. Alcalde la urgencia para la convocatoria del Pleno, el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes, ratifica la urgencia del Pleno.

2.- RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL PUNTO APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA VIEJA DE ZUBIRI

2.- ZUBIRIKO EGOITZA ZAHARRA BIRGAITZEKO OBRAK KONTRATATZEKO KLAUSULA JURIDIKO, ADMINISTRATIBO, EKONOMIKO ETA TEKNIKOEN AGIRIA ONARTZEKO PUNTUA SARTZEA BERRESTEA

Punto 2 - Videoacta

“La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 46.2.b) establece que las sesiones plenarias deben convocarse con, al menos, dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.

Por su parte, el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, define las sesiones extraordinarias y urgentes: *“ Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.”*

A su vez, el artículo 82.3 establece lo siguiente: *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.”*

Asimismo, el art. 97.2 del mismo cuerpo legal dice que *“Proposición, es la propuesta que se somete al Pleno relativa a un asunto incluido en el orden del día, que acompaña a la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 de este Reglamento. Contendrá una parte expositiva o justificación y un acuerdo, asimismo, a adoptar. No procederá entrar a*



debatir ni votar una proposición sin que previamente se haya ratificado, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 82.3, la inclusión del asunto en el orden del día.”

El Pleno, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente ACUERDO:

1º- Ratificar la inclusión en el orden del día la proposición para disponer la apertura del procedimiento de contratación de las obras de rehabilitación de la posada vieja de Zubiri, aprobando, a tales efectos, el Pliego que regula las condiciones jurídicas, administrativas, económicas y técnicas adjunto a la convocatoria de esta sesión.

3.- PROPUESTA: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA POSADA VIEJA DE ZUBIRI

3.- PROPOSAMENA: ZUBIRIKO EGOITZA ZAHARRA BIRGAITZEKO OBRAK KONTRATATZEKO KLAUSULA JURIDIKO, ADMINISTRATIBO, EKONOMIKO ETA TEKNIKOEN AGIRIA ONARTZEA

[Punto 3 - Videoacta](#)

“Teniendo en cuenta que, en el marco de la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, el 27 de junio de 2023 tuvo entrada en este Ayuntamiento de Esteribar resolución de concesión de ayuda, por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana del Gobierno de España, a esta Entidad Local por importe de 1.123.153,61 euros para la rehabilitación de la posada vieja de Zubiri con el objeto de implantar el centro turístico cultural de Esteribar.

Observando que mediante la Resolución de Alcaldía n.º 82/2024, de 20 de febrero, se adjudicó a Sánchez, Antonio y Llanos, U.T.E., por valor de 118.000 euros, IVA excluido, el contrato de servicios de redacción del proyecto y dirección facultativa de las mencionadas obras de rehabilitación.

El proyecto elaborado por la citada U.T.E., aprobado por este Pleno en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2024, , prevé un presupuesto base de licitación de 1.231.922,35 euros, IVA excluido, el valor estimado que resulta de ello, atendiendo al artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es de 1.355.114,58 euros, IVA excluido, en tanto que deberá incrementarse un 10% el presupuesto base de licitación para el caso de que aumenten el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto.



En sesión plenaria del 18 de diciembre se adjudicó a PROVIDER IBÉRICA, S.L.U. el contrato de obras de rehabilitación de la posada vieja de Zubiri por valor de un millón doscientos veintinueve mil novecientos veintidós euros y diecinueve céntimos de euro (1.229.922,19 €), IVA excluido.

Habiéndose interpuesto reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE S.L. contra la adjudicación, se dictó Acuerdo 11/2025 por el que se anuló el mismo y el procedimiento tramitado tras la modificación del pliego, retro trayéndose las actuaciones al momento anterior a la misma.

Así las cosas, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son 3.405.800 euros.

Tratándose de una sesión plenaria extraordinaria y urgente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y una vez ratificada su inclusión, debe aprobarse como Proposición.”

El Pleno, por UNANIMIDAD, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Disponer la apertura del procedimiento de contratación de las obras de rehabilitación de la posada vieja de Zubiri, aprobando, a tales efectos, el Pliego que regula las condiciones jurídicas, administrativas, económicas y técnicas adjunto a la convocatoria de esta sesión.

2º.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación oportuno en el Portal de Contratación de Navarra.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

